



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

<b>RADICADO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
2018-253	MARTHA LUCIA LOPEZ	SUBRED SUROCCIDENTE
2018-224	JAIME VELANDIA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-226	MIRTHA LUCIA AREVALO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-223	JULIAN ORLANDO AYANEGUA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-313	GLADYS VANEGAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-548	TERESITA DEL CARMEN BELTRAN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-383	VICTORIA HELENA DURAN	ACUEDUCTO DE BOGOTÁ
2018-424	ELIANA ANDREA CAMPOS	SUBRED SUROCCIDENTE
2018-335	LUZ AMPARO CLAVIJO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-452	ESTELA OSPINA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-400	LILIANA MARIA SOLER PAVA	MINISTERIO DE DEFENSA

Bogotá, 17 de marzo de 2020.

Que son de público conocimiento las medidas de emergencia de salud pública adoptadas por el Gobierno Nacional, a fin de controlar la propagación de la enfermedad denominada Covid-19.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 resolvió suspender los términos judiciales en todo el país por el período comprendido entre el 16 y el 20 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Código General del Proceso, las actuaciones judiciales pueden procurar el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

Que a partir de la fecha se ha restringido el acceso de los usuarios a las sedes judiciales.

Que, en aras de continuar con la prestación del servicio, este Despacho ha decidido adelantar las actuaciones judiciales a través de mensajes de datos.

Que en ese orden de ideas, el Despacho propone el siguiente **ACUERDO PROCESAL** a las partes:

**PRIMERO:** En los procesos de la referencia, se dejarán sin efectos los autos a través de los cuales se fijó fecha para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL**, prevista en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

**SEGUNDO:** Las partes deberán manifestar si aceptan o rechazan el presente acuerdo procesal para dar continuidad a los asuntos de la referencia, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, esto es, desde el 19 al 24 de marzo de 2020. **Si las partes no presentan ningún pronunciamiento, el acuerdo procesal se entenderá aceptado.** En caso de rechazo por una o ambas partes, el despacho fijará nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial, una vez se superen las medidas de emergencia sanitaria.



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DE BOGOTA  
SECCIÓN SEGUNDA**

**TERCERO:** En firme el presente auto y aceptado el acuerdo procesal, se le solicita a las partes manifestarse dentro de los diez (10) días siguientes, esto es, entre el 25 de marzo y el 14 de abril de 2020, sobre lo siguiente:

- Si advierten nulidad o irregularidades que deban ser saneadas.
- Si les asiste ánimo conciliatorio en el presente asunto.
- Precisen de manera sucinta cuál consideran debe ser la fijación del litigio, es decir, cuál es el problema jurídico y, probatoriamente, de qué depende su solución.

**CUARTO:** Los memoriales deberán ser enviados al correo electrónico institucional: [admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**QUINTO:** Una vez vencido el término anterior, se resolverán por escrito las excepciones previas, la fijación del litigio de acuerdo a lo señalado por las partes, decisión sobre la etapa de conciliación y el decreto de pruebas.

**SEXTO:** Se solicita la colaboración de las partes para que en el momento en que lo consideren oportuno y esté autorizado el ingreso de público, entreguen al despacho un DVD, para reponer el que se anexó al expediente con la información allegada.

**COMUNÍQUESE,**

  
**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ**  
**JUEZ**

KMR

<p><b>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. SECCION SEGUNDA</b></p> <p><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b></p> <p>El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha <b>18 DE MARZO DE 2020</b>, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>FABIAN VILLALBA MAYORGA</b> Secretario</p>
---



## JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2018-398	JOSE ADOLFO PINTO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
2018-362	MARIA DEL PILAR MANRIQUE	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2018-286	RAMON HERNANDO MARTINEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
2018-451	JHON HENRY JIMENEZ VERANO	MINISTERIO DE DEFENSA
2018-268	JAIME ALBERTO ACOSTA	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2018-551	NANCY VELASQUEZ	COLPENSIONES
2018-292	IVAN DARIO REY	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2018-476	CAROLINA MARQUEZ	POLICIA NACIONAL
2018-582	AMALFI DEL CARMEN ROMERO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-539	JOSE ARMANDO MORENO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-488	NORA HERMELINDA PINZON	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-464	TATIANA ANDREA BOGOTÁ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-576	HUMBERTO PARADA	MINISTERIO DE DEFENSA
2018-235	JENNY FELIZOLA AMARIS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-529	JOVANNI RIVERA	CREMIL
2018-450	VICTOR MANUEL CASTRO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-429	MARTA CONSUELO CASAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-533	FREDY CRISTANCHO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
2018-520	CRISTIAN ENRIQUE CASTRO	POLICIA NACIONAL
2018-430	MELIDA PAOLA FRYE	BOGOTÁ DC
2018-345	SANTIAGO RUIZ MEDINA	MINISTERIO DE DEFENSA
2018-506	CECIL ALFONSO OROZCO	CREMIL
2018-500	ANDREA MAGALY ALVAREZ	PERSONERIA DE BOGOTÁ
2018-535	JORGE ELIECER ORTIZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-454	MARIA SUSANA MENDEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-214	MARIA TERESA CRUZ	UGPP
2018-423	JULIE ESPERANZA GANTIVA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-530	ANGELICA MARIA TORRES	SUBRED SUROCCIDENTE
2018-264	SOTELO SOTAQUIRA	CREMIL
2018-305	ALEXANDER OLIVERO LOAIZA	CREMIL
2018-304	ALFONSO PEÑA RIVERA	CREMIL
2018-523	YINNA PAOLA RODRIGUEZ	ESE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO
2018-131	LUIS EDUARDO SALINAS RIOS	MINISTERIO DE DEFENSA
2018-445	BERTA DEL CAMPO PEREZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-466	PATRICIA HERNANDEZ	SUBRED NORTE
2018-389	DUVAN ELIAS ANGEL	POLICIA NACIONAL
2018-419	LUZ MIRIAM HERRERA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-260	COLPENSIONES	GILMA OLIVA PEREZ
2018-353	JULIBETH VALENCIA	SUBRED NORTE
2018-315	ROSA MARIA MORENO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-262	MIRIAM BELTRAN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-249	GLORIA MARIA GARZON	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-372	HECTOR ANGEL DIAZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-320	ROSALBA MALAGAN	SENA
2018-228	COLPENSIONES	GLORIA ELENA TORRES DUARTE
2018-361	LIGIA ALCIRA MENDEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-432	DEDCY PATRICIA DOMINGUEZ	SENA
2018-428	ESTHER CECILIA GALOFRE	POLICIA NACIONAL
2018-280	SANDRA MOLINA	SUBRED SUR
2018-307	KEVIN ANDERSON CARDONA	POLICIA NACIONAL
2018-140	MARIA HELENA NIETA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
2018-327	MARTHA CRISTINA RIVEROS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-215	CONCEPCION PINEDA	SUBRED SUR
2018-384	MARIA ESTELA BECERRA	UGPP
2018-186	NELLY JIMENEZ PEÑA	SUBRED SUR
2018-196	GLORIA LUCIA RODRIGUEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-339	COLPENSIONES	HERNAN OSPINA CARDONA
2018-039	ALEXANDER ROMERO LEON	MINISTERIO DE DEFENSA
2018-374	LISBETH ADRIANA CAMARGO	IDU
2018-065	HERNAN GONZALEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-016	CONSUELITO ZAPATA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-005	CLARA AVELLANEDA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-350	BRAYAN OREJUELA	POLICIA NACIONAL
2018-230	FANNY CASTOR	POLICIA NACIONAL
2018-183	MELBA INES ABRIL Y OTROS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2018-093	MARTHA LILIANA CANTE	POLICIA NACIONAL
2017-339	BENJAMIN PAEZ OYOLA	BOGOTÁ DC
2017-167	ROSALBA MORENO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2017-333	OLGA CRISTINA CAMO	POLICIA NACIONAL
2017-189	BEATRIZ ESTRADA	UGPP
2017-341	EZEQUIEL ALONSO	SUBRED NORTE
2017-249	CESAR AUGUSTO DIAZ	MINISTERIO DE EDUCACION
2017-327	DIANA MARTINEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2017-298	MERY NIÑO MANOSALVA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2017-431	ANGELICA MARIA RUIZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2017-183	LUIS FRANCISCO GARCIA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Bogotá, 17 de marzo de 2020.

Mediante auto de fecha 16 de marzo de 2020, se dispuso proponer acuerdo procesal en relación con los asuntos de la referencia, con la finalidad de dar continuidad a los trámites haciendo uso de las tecnologías de la información, en aplicación del artículo 103 del Código General del Proceso, ante la contingencia presentada con ocasión de la emergencia de salud pública.

Que en el auto mencionado no se estableció el término en el cual las partes debían informar si advertían nulidad o irregularidad que pudiese ser saneada, informaran si les asiste ánimo conciliatorio y precisaran el objeto del litigio, en caso tal de que el acuerdo procesal fuese aceptado.

Por lo anterior, este Despacho resuelve adicionar el auto de fecha 16 de marzo de 2020, así:

**OCTAVO:** En firme el auto de fecha 16 de marzo de 2020 y aceptado el acuerdo procesal propuesto, se le solicita a las partes manifestarse dentro de los diez (10) días siguientes, esto es, entre el 24 de marzo y el 13 de abril de 2020, sobre lo siguiente:

- Si advierten nulidad o irregularidades que deban ser saneadas.
- Si les asiste ánimo conciliatorio en el presente asunto.
- Precisen, de manera sucinta, cuál consideran que debe ser la fijación del litigio, es decir, cuál es el problema jurídico y, probatoriamente, de qué depende su solución.

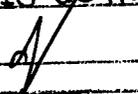
**COMUNÍQUESE,**

  
**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ**  
**JUEZ**

KMR

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 18 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
SECRETARIO